

# Administración Local

## Ayuntamientos

### MURIAS DE PAREDES

Conforme al artículo 45.1b de la Ley de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siendo una pluralidad indeterminada de personas y siendo insuficiente la notificación a uno de los herederos de Manuel López Sabugo (persona que paga el IBI), propietarios de la vivienda sita en la calle El Barrio, número 4, de la localidad de Montrondo, se publica la siguiente Resolución de Alcaldía, de 28 de julio de 2017, en relación con ruina del edificio situado en la calle de El Barrio, número 4, de Montrondo (para que sirva de notificación a todos los interesados), del tenor literal siguiente:

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente, examinados el informe técnico de la Arquitecta municipal y de conformidad con el artículo 26.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística,

Resuelvo

Primero. Determinar que en el inmueble sito en la calle El Barrio, número 4, de esta localidad se encuentra en estado de ruina inminente la galería exterior en voladizo sobre la calle, el alero y las zonas de revestimiento de fachada a calle.

Segundo. Acordar para prevenir o evitar daños en los bienes públicos a las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato: protección con cinta plástica impidiendo el paso a vehículos y personas por debajo de la galería.

Tercero. Dado el peligro inmediato que representa esta situación, requiérase a la propiedad del inmueble citado para que proceda bajo su responsabilidad a la ejecución de la demolición de la galería y quitar la pizarra del alero y las zonas de revestimiento de fachada a calle en el plazo de 15 días, pasado el cual la Administración municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble.

Cuarto. Que se notifique la presente resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Murias de Paredes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murias de Paredes, a 4 de octubre de 2017.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Carmen Mallo Álvarez.

36605

36,10 euros